MENDOZA, **26 ABR 2023**

VISTO:

El contenido del Expediente: N° 9103/2023, mediante el cual la Secretaría General y de Planificación y Evaluación Institucional eleva la propuesta de la Dirección General de Ciencias Básicas, para la constitución de la Comisión Particular de Autoevaluación para la acreditación de las carreras de grado; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante resoluciones Resolución N° 109/2019-CD y N° 382/2022-CD, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería ha declarado de interés institucional tanto las instancias preparatorias como los procesos de autoevaluación para la acreditación de sus carreras, en las instancias nacionales e internacionales, comprometiendo acompañar dichos procesos con el soporte institucional, administrativo, académico y económico necesario.

Que la acreditación de las carreras de grado se implementa a partir de las convocatorias públicas, y alcanzan a las titulaciones incluidas en el Artículo 43 de la Ley de Educación Superior (LES).

Que la convocatoria nacional se ha instrumentado mediante resolución de firma conjunta RESFC-2022-149-APN-CONEAU#ME, para acreditar carreras de Ingeniería y Sistemas, con el carácter previsto en el inciso b) del Artículo 43 de la LES, estableciendo procedimientos, plazos y condiciones.

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Que las carreras Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería en Mecatrónica y a la Licenciatura en Ciencias de la Computación, están comprendidas en la mencionada convocatoria nacional; en tanto que, además, las ingenierías también están convocadas para acreditar en el ámbito regional del sistema ARCU-SUR.

Que los procedimientos y pautas para la acreditación están normados a través de la Ordenanza CONEAU Nº 063/2017, basada en lo establecido por el Decreto Nº 499/1995 Artículo 5º, y en el Decreto Nº 173/1996, Artículo 15º, definiendo las siguientes fases: autoevaluación, actuación de los comités de pares y decisión final por parte de la CONEAU.

Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA

Que, a tal fin y mediante expediente electrónico en la Plataforma de Trámite a Distancia (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), se ha dado cumplimiento al primer paso que las instituciones deben realizar para formalizar la intención de presentar la carrera para su acreditación, tramitando los expedientes: **Ingeniería en Mecatrónica**: NACIONAL EX-2022-109111111-APN-DAC#CONEAU; ARCU-SUR: EX-2023-21690601-APN-DAC#CONEAU; **Ingeniería de Petróleos**: NACIONAL EX-2022-109147724-APN-DAC#CONEAU; ARCU-SUR EX-2023-21653712-APN-DAC#CONEAU; **Ingeniería Civil**: NACIONAL EX-2022-109253776-APN-DAC#CONEAU; ARCU-SUR EX-2023-21602197-APN-DAC#CONEAU; **Licenciatura en Ciencias de la Computación**: EX-2022-109123977-APN-DAC#CONEAU.

Lic. MARCELA QUEZADA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Que, conforme consta en el Anexo del Acta N° 10, correspondiente a la sesión ordinaria del 14 de marzo de 2023, mediante presentación realizada a tal fin, el Consejo Directivo tomó conocimiento del avance en el proceso preparatorio para la acreditación de las carreras de grado.

Que, según consta en actuaciones obrantes en TRAM N° 7879/2023, el 21 de marzo de 2023 se realizó una instancia de evaluación interna entre la Facultad de Ingeniería y el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, con la finalidad de articular acciones

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza. República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

tendientes a la consideración conjunta de las recomendaciones realizadas por CONEAU en la evaluación externa, de los planes estratégicos y de desarrollo institucional, las acreditaciones de las carrera de grado declaradas de interés público, y de carreras de posgrado.

Que, realizada la difusión de la convocatoria nacional para acreditar las carreras de grado, y en coincidencia con el taller implementado en reunión virtual para las instituciones convocadas por CONEAU, entre las que participaron autoridades y docentes involucrados en el proceso de autoevaluación para la acreditación de carreras de grado de esta Facultad, el 5 de abril de 2023 ha comenzado la fase de «autoevaluación».

Que el producto de esta etapa es un informe de autoevaluación que debe incluir tanto la producción de información sistematizada y comparable, como un análisis pormenorizado de las condiciones en que se desarrolla la carrera y sus resultados. Y que su objetivo es arribar a un diagnóstico de la situación actual de la carrera con relación a los estándares vigentes y, de resultar pertinente, se deberán formular los planes de mejoramiento que permitan alcanzar a futuro el cumplimiento de los requisitos de calidad previstos por los estándares.

Lo informado por la Comisión de Asuntos Académicos.

Lo tratado y aprobado, en sesión ordinaria del 25 de abril de 2023, por unanimidad de sus miembros del Cuerpo.

Lo dispuesto en el Art. 34 inc. 2) del Estatuto Universitario

En uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la integración de la Comisión Particular de Autoevaluación, para la acreditación de las carrera de grado, de la Dirección General de Ciencias Básicas, conforme el detalle del ANEXO de la presente resolución, que forma parte de la misma, y dar cumplimiento a los procedimientos, plazos y condiciones establecidos en la normativa enunciada en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Disponer que la Comisión Particular de Autoevaluación, integrada en el Artículo precedente, actúe en el marco de la coordinación general del proceso de autoevaluación para la acreditación de las carreras de grado dispuesta por Resolución N° 066/2023-CD.

ARTÍCULO 3. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° **071/2023**

Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza. República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

ANEXO

COMISIÓN PARTICULAR DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO – DIRECCION GENERAL DE CIENCIAS BÁSICAS (CPACB)

Coordinadora Responsable:
Norma Graciela VALENTE. Directora General de Ciencias Básicas.

ÁREA 1: MATEMÁTICA
Titular: Silvia Raquel RAICHMAN
Suplente: Pablo Daniel OCHOA

ÁREA 2: FÍSICA
Titular: Hugo Héctor MARTÍNEZ
Suplente: Claudia FIGUEROA

ÁREA 3: QUÍMICA
Titular: Gabriela OHANIAN
Suplente: María Cecilia MEDAURA

ÁREA 13: IDIOMAS
Titular: Gladys Mabel BARSOTTI

ÁREA 15: REPRESENTACIÓN, COMUNICACIÓN Y FORMA
Titular: Eva Lorena GONZÁLEZ

ANEXO – RESOLUCIÓN – CD N° **071/2023**

F. J.

Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Centro Universitario (M5502JMA). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza. República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. http://ingenieria.uncuyo.edu.ar